

Para acceder a los apoyos destinados por la CONAFOR se deben de cumplir los siguientes requisitos:

I. Personas elegibles a recibir apoyo

En específico para cada concepto de apoyo serán:

- 1.- PF.1. Tratamientos Fitosanitarios: Los ejidos, las comunidades, incluidas las comunidades indígenas o poblaciones afromexicanas y las personas propietarias o poseedoras de terrenos forestales y preferentemente forestales, los pequeños plantadores forestales comerciales que carezcan de recursos económicos y estén obligadas a realizar los trabajos de saneamiento forestal.
- **2.- PF.2 Brigadas de Saneamiento Forestal:** Ejidos y comunidades, incluidas las comunidades indígenas o poblaciones afromexicanas, ubicadas en las áreas de atención prioritaria determinadas por la CONAFOR.

II. Requisitos específicos

Las personas solicitantes deben presentar la siguiente documentación ante la Gerencia Estatal.

Concepto/Modalidad	Requisitos
	1. Presentar los requisitos establecidos en el Artículo 17, Fracción I de las presentes Reglas.
PF.1 Tratamientos Fitosanitarios	Presentar la notificación de saneamiento para la ejecución de las actividades, la cual no deberá exceder de 10 días hábiles contados a partir de la entrega que realice la CONAFOR.
PF.2 Brigadas de Saneamiento Forestal	1. Presentar los requisitos establecidos en el Artículo 17, Fracción I de las presentes Reglas.
	Presentar la documentación del solicitante señalada en el artículo 17 de las presentes Reglas.

VÍNCULO DE APOYOS CONAFOR:

https://www.conafor.gob.mx/apoyos/index.php/inicio/app_apoyos#/detalle/2023/103

Apoyos (conafor.gob.mx)

